



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JG/2020/21	Junta de Gobierno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	19 de octubre de 2020
Duración	Desde las 10,00 hasta las 11,05 horas
Lugar	Presidencia del Palacio Provincial
Presidida por	Carlos García González
Secretario	Virgilio Maraña Gago
Interventor	Pedro González García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Alberto Encinar Martín	SÍ
María Beatriz Díaz Morueco	SI
Federico Martín Blanco	SÍ
Jesús Martín García	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	NO
Pedro Cabrero García	SÍ
Pedro José Muñoz González	SÍ
Roberto Aparicio Cuellar	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (05.10.2020).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

Por parte de la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 20/20, de 5 de octubre de 2020, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

A.2.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de NIHARRA (Expte. 5345/2020. Propuesta 29.09.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General (29.09.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las "Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 existe la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Niharra y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020.

*En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (30.09.20), se **ACUERDA:***





PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Niharra correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos cincuenta euros (750,00€) al Ayuntamiento de **NIHARRA** (CIF P0517200B) y siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.3.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de SOTALVO (Expte. 5342/2020. Propuesta 29.09.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (3)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General (29.09.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las "Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 existe la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Sotalbo y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (30.09.20), se **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Sotalbo correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos cincuenta euros (750,00€) al Ayuntamiento de **SOTALBO** (CIF P0523900I) y siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.





A.4.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de MIRONCILLO (Expte. 5112/2020. Propuesta 29.09.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General (29.09.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las "Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 existe la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Mironcillo y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020

*En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (30.09.20), se **ACUERDA:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Mironcillo correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos cincuenta euros (750,00€) al Ayuntamiento de **MIRONCILLO** (CIF P0513000J) y siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.5.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de EL HORNILLO (Expte. 5109/2020. Propuesta 29.09.20).





Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General (29.09.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las "Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 existe la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de El Hornillo y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020

*En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (30.09.20), se **ACUERDA:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de El Hornillo correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos veintiocho euros con cuarenta y dos céntimos (728,42€) al Ayuntamiento de **EL HORNILLO** (CIF P0510000C) y siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.6.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de bandas, corales y escuelas de dulzaina, 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de EL TIEMBLO (Expte. 4318/2020. Propuesta 23.09.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General (23.09.20). La





Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (02.03.20) se aprobaron las bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de "Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina", 2020, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, bases publicadas en el Boletín oficial de la Provincia (BOP. 25.06.2020).

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 está consignada la partida nº 3340/46206, dotada con 30.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de El Tiemblo y resultando que la documentación presentada es conforme, teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 6 noviembre.

*Conocida, por último, la fiscalización de la Intervención de Fondos (30.09.20), y ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, **se ACUERDA:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de El Tiemblo correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de "Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina", 2020.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil doscientos cincuenta euros (1.250,00€) al Ayuntamiento de **EL TIEMBLO** (CIF P0524100E), siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.7.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de bandas, corales y escuelas de dulzaina, 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de PEDRO BERNARDO (Expte. 4294/2020. Propuesta 23.09.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General (23.09.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (02.03.20) se aprobaron las bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de "Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina", 2020, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, bases publicadas en el Boletín oficial de la Provincia (BOP. 25.06.2020).





Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 está consignada la partida nº 3340/46206, dotada con 30.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Pedro Bernardo y resultando que la documentación presentada es conforme, teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 6 noviembre.

Conocida, por último, la fiscalización de la Intervención de Fondos (30.09.20), y ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, **se ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Pedro Bernardo correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de "Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina", 2020.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil doscientos cincuenta euros (1.250,00€) al Ayuntamiento de **PEDRO BERNARDO** (CIF P0518200A), siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.8.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo, 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de JUNCIANA (Expte. 3717/2020. Propuesta 29.09.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área del Secretario General (29.09.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (03.03.20) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020 (Expte. 586/2020).

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación, para el año 2020, se consigna la partida nº 3340/46200, destinada a Actividades de carácter Cultural y Deportivo dotada con 375.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Junciana y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 6 de octubre de 2020.

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (30.09.20), **se ACUERDA:**





PRIMERO: Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Junciana correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de trescientos setenta y ocho euros con trece céntimos (378,13€) al Ayuntamiento de **Junciana** (CIF P0510800F), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.9.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de bandas, corales y escuelas de dulzaina, 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de EL BARRACO (Expte. 4276/2020. Propuesta 23.09.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General (23.09.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (02.03.20) se aprobaron las bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de "Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina", 2020, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, bases publicadas en el Boletín oficial de la Provincia (BOP. 25/06/2020).

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 está consignada la partida nº 3340/46206, dotada con 30.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de El Barraco y resultando que la documentación presentada es conforme, teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 6 noviembre.

Conocida, por último, la fiscalización de la Intervención de Fondos (01.10.20), y ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, se **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de El Barraco correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de "Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina", 2020.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil doscientos cincuenta euros (1.250,00€) al Ayuntamiento de **EL BARRACO** (CIF P0502200I), siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.





A.10.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de bandas, corales y escuelas de dulzaina, 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de MUÑO GALINDO (Expte. 4277/2020. Propuesta 23.09.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General (23.09.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (02.03.20) se aprobaron las bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de "Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina", 2020, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, bases publicadas en el Boletín oficial de la Provincia (BOP. 25/06/2020).

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 está consignada la partida nº 3340/46206, dotada con 30.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Muñogalindo y resultando que la documentación presentada es conforme, teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 6 noviembre.

*Conocida, por último, la fiscalización de la Intervención de Fondos (01.10.20), y ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, se **ACUERDA**:*

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Muñogalindo correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de "Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina", 2020.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de seiscientos veinticinco euros (625,00€) al Ayuntamiento de **MUÑO GALINDO** (CIF P0513800C), siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.11.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de bandas, corales y escuelas de dulzaina, 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de ARENAS DE SAN PEDRO (Expte. 4273/2020. Propuesta 23.09.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de





acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General (23.09.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (02.03.20) se aprobaron las bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de "Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina", 2020, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, bases publicadas en el Boletín oficial de la Provincia (BOP. 25/06/2020).

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 está consignada la partida nº 3340/46206, dotada con 30.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro y resultando que la documentación presentada es conforme, teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 6 noviembre.

*Conocida, por último, la fiscalización de la Intervención de Fondos (30.09.20), y ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, **se ACUERDA:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de "Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina", 2020.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil doscientos cincuenta euros (1.250,00€) al Ayuntamiento de **ARENAS DE SAN PEDRO** (CIF P0501400F), siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.12.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo, 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de EL HOYO DE PINARES (Expte. 3969/2020. Propuesta 23.09.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área del Secretario General (23.09.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (03.03.20) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020 (Expte. 586/2020).





Visto que en los presupuestos generales de la Diputación, para el año 2020, se consigna la partida nº 3340/46200, destinada a Actividades de carácter Cultural y Deportivo dotada con 375.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 6 de octubre de 2020.

En su virtud, previa fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (01.10.20), y ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, **se ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de cuatro mil euros (4.000,00€) al Ayuntamiento de **EL HOYO DE PINARES** (CIF P0510200I), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.13.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo, 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de BLASCONUÑO DE MATACABRAS (Expte. 3550/2020. Propuesta 25.09.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo -conformada por el Diputado delegado del Área- del Secretario General (25.09.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (03.03.20) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020 (Expte. 586/2020).

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación, para el año 2020, se consigna la partida nº 3340/46200, destinada a Actividades de carácter Cultural y Deportivo dotada con 375.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Blasconuño de Matababras y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 6 de octubre de 2020.





En su virtud, previa fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (30.09.20), y ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, **se ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Blasconuño de Matababras correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos quince euros (215,00€) al Ayuntamiento de **BLASCONUÑO DE MATABABRAS** (CIF P0503400D), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.14.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo, 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de SANTA MARÍA DEL BERROCAL (Expte. 3547/2020. Propuesta 25.09.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo -conformada por el Diputado delegado del Área- del Secretario General (25.09.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (03.03.20) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020 (Expte. 586/2020).

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación, para el año 2020, se consigna la partida nº 3340/46200, destinada a Actividades de carácter Cultural y Deportivo dotada con 375.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Santa María del Berrocal y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 6 de octubre de 2020.

En su virtud, previa fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (30.09.20), y ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, **se ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Santa María del Berrocal correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil trescientos euros (1.300,00€) al Ayuntamiento de **SANTA MARÍA DEL BERROCAL**





(CIF P0522500H), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.15.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo, 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de TIÑOSILLOS (Expte. 3543/2020. Propuesta 25.09.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo -conformada por el Diputado delegado del Área- del Secretario General (25.09.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (03.03.20) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020 (Expte. 586/2020).

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación, para el año 2020, se consigna la partida nº 3340/46200, destinada a Actividades de carácter Cultural y Deportivo dotada con 375.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Tiñosillos y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 6 de octubre de 2020.

*En su virtud, previa fiscalización -favorable- de la Intervención de Fondos (30.09.20), y ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, **se ACUERDA:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Tiñosillos correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil ochocientos euros (1.800,00€) al Ayuntamiento de **TIÑOSILLOS** (CIF P0524200C), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.16.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo, 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de SOLOSANCHO (Expte. 3450/2020).





Propuesta 29.09.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo -conformada por el Diputado delegado del Área- del Secretario General (29.09.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (03.03.20) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020 (Expte. 586/2020).

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación, para el año 2020, se consigna la partida nº 3340/46200, destinada a Actividades de carácter Cultural y Deportivo dotada con 375.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Solosancho y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 6 de octubre de 2020.

*En su virtud, previa fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (01.10.20), y ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, **se ACUERDA:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Solosancho correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil ochocientos euros (1.800,00€) al Ayuntamiento de **SOLOSANCHO** (CIF P0523800A), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.17.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres para la promoción del “XXX PREMIO DE POESÍA FRAY LUIS DE LEÓN 2020. Justificación y abono Ayuntamiento (Expte. 3074/2020. Propuesta 23.09.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo -conformada por el Diputado delegado del Área- del Secretario General (23.09.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la





misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno se aprobó el Convenio de colaboración entre la Excmo. Diputación de Ávila y el Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres para la promoción del "XXX PREMIO DE POESÍA FRAY LUIS DE LEÓN 2020.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida nº 3340/46203, dotada con 2.370,00 €.

Recibida la justificación presentada por el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el próximo 30 de octubre de 2020.

*En su virtud, ratificando la propuesta, vista fiscalización de la Intervención de Fondos (30.09.20), se **ACUERDA:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres correspondiente al del Convenio de colaboración entre la Excmo. Diputación de Ávila y el Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres para la promoción del "XXX Premio de Poesía Fray Luis de León, 2020".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de dos mil trescientos setenta euros (2.370,00 €) al Ayuntamiento de **MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES** (CIF P0511400D), siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.18.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención Ayuntamientos.- Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020. Justificación y pago Ayuntamiento de SANTA CRUZ DEL VALLE (Expte. 4669/2019. Propuesta 23.09.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo -conformada por el Diputado delegado del Área- del Secretario General (23.09.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno en sesión de 30 de mayo de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de





la Provincia, Convenio 2019-2020.

Por Resolución del Presidente (21.10.19), se concedió una subvención con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2019/2020, al Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida nº 3230/76200, dotada con 240.000,00€.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle, resultando que la documentación presentada es conforme, y teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 14 de agosto de 2020.

En su virtud, ratificando la propuesta, vista la fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (01.10.20), **se ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle, correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil ciento setenta y ocho euros con veinticuatro céntimos (1.178,24 €) al Ayuntamiento de **SANTA CRUZ DEL VALLE** (CIF P0522100G), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**A.19.- ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES:
Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de La Colilla, para el desarrollo del programa “Crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2020). Baja-anulación a petición del Ayuntamiento (Expte. 497/2020. Dictamen 17.09.20. Propuesta 30.09.20).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la informativa de Familia, Dependencia e Igualdad de Oportunidades (17.09.20) y de la correspondiente propuesta de acuerdo de la Jefe del Servicio -30.09.20- (conformada por la Diputada delegada del Área -02.10.20-). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Familia, Dependencia y Oportunidades del día 17 de septiembre de 2020.

Visto el escrito (2020-E-RE-5108 de fecha 11.08.20), presentado por el Ayuntamiento de La Colilla, en el que comunica que la guardería adscrita al Convenio del Programa Crecemos dejará de prestar dicho servicio -por falta de solicitudes de matricula- en el curso 2020-2021.





Visto el Convenio Marco de cofinanciación de los servicios sociales aprobado por acuerdo plenario (24.02.20).

Teniendo en cuenta los criterios establecidos en dicho Acuerdo Marco en relación los programas Crecemos.

Visto el informe de la técnico responsable de dicho Programa (26.08.20), en el que da cuenta que el Ayuntamiento de La Colilla no cumple con los requisitos en cuanto al número mínimo de niños establecido en el Convenio.

En su virtud, ratificando dicho dictamen y propuesta, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (10.09.20), se **ACUERDA**:

PRIMERO: Aceptar el contenido del escrito presentado por el Ayuntamiento de La Colilla y dar de baja a este Ayuntamiento en el Convenio del Programa Crecemos, ello por no cumplir el requisito de contar con el número mínimo de niños establecido en el mismo.

SEGUNDO: Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A.20.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS: Convenio entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y la Diputación provincial de Ávila para la redacción de las normas urbanísticas territoriales con ámbito provincial de Ávila. Aprobación reconocimiento de obligación y pago (50%) a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente (Expte. 6724/2018. Propuesta 02.10.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Sr. Presidente) del Jefe de Servicio de la Oficina Técnica (02.10.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Con fecha 25 de septiembre de 2018, se formalizó un Convenio entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila para la redacción de las Normas Urbanísticas Territoriales con ámbito provincial de Ávila.

En la cláusula tercera de dicho convenio, se determina que la Diputación abonará los trabajos contratados hasta un importe de 100.000 euros y no superior al 50% de la adjudicación, siendo necesario para que Diputación proceda al abono que la Consejería de Fomento y Medio Ambiente aporte certificado expedido por el Director General de Vivienda e relación con las cantidades pagadas al adjudicatario del contrato y copia compulsada de las correspondientes facturas.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida nº 1510-45000, para este fin, y habiéndose realizado la retención de créditos correspondiente (nº operación 22020113360).





Vista la documentación remitida (09.07.20) por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente en, en el que acreditan el pago a la empresa adjudicataria de la redacción de las Normas por importe de 14.379,64 €, y resultando la misma conforme.

En su virtud, ratificando dicha propuesta, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (02.10.20) , se **ACUERDA**:

PRIMERO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la cantidad de siete mil ciento ochenta y nueve euros con ochenta y dos céntimos (7.189,82 €) a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente correspondiente al 50 % del pago realizado por la Consejería a la empresa adjudicataria.

Ello con cargo a la partida nº 1510-45000, del vigente presupuesto.

SEGUNDO: Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A.21.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de NARRILLOS DEL ÁLAMO (Expte. 5347/2020. Propuesta 30.09.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General (30.09.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las "Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Narrillos del Álamo y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (05.10.20), se **ACUERDA**:





PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Narrillos del Álamo correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos cincuenta euros (750,00€) al Ayuntamiento de **NARRILLOS DEL ÁLAMO** (CIF P0514400A) y siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.22.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de PEÑALBA DE ÁVILA (Expte. 5065/2020. Propuesta 30.09.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General (30.09.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las "Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 existe la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Peñalba de Ávila y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (05.10.20), se **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Peñalba de Ávila correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de





setecientos cincuenta euros (750,00€) al Ayuntamiento de **PEÑALBA DE ÁVILA** (CIF P0518500D) y siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.23.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo, 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de GILBUENA (Expte. 3963/2020. Propuesta 30.09.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General (30.09.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (03.03.20) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020 (Expte. 586/2020).

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación, para el año 2020, se consigna la partida nº 3340/46200, destinada a Actividades de carácter Cultural y Deportivo dotada con 375.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Gilbuena y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 6 de octubre de 2020.

En su virtud, previa fiscalización –favorable– de la Intervención de Fondos (05.10.20), se
ACUERDA:

PRIMERO: *Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Gilbuena correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos quince euros (215,00€) al Ayuntamiento de **GILBUENA** (CIF P0508400I), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.24.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes. Justificación y abono





Ayuntamiento de NARROS DE SALDUEÑA (Expte. 5373/2020. Propuesta 30.09.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General (30.09.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las "Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 existe la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Narros de Saldueña y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020

*En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (06.10.20), se **ACUERDA:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Narros de Saldueña correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de trescientos euros (300,00€) al Ayuntamiento de **NARROS DE SALDUEÑA** (CIF P0514900J) y siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.25.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de bandas, corales y escuelas de dulzaina, 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de CEBREROS (Expte. 4271/2020. Propuesta 06.10.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)





La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General (06.10.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (02.03.20) se aprobaron las bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de "Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina", 2020, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, bases publicadas en el Boletín oficial de la Provincia (BOP. 25.06.2020).

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 está consignada la partida nº 3340/46206, dotada con 30.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Cebreros y resultando que la documentación presentada es conforme, teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 6 noviembre.

*Conocida, por último, la fiscalización de la Intervención de Fondos (07.10.20), y ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, se **ACUERDA**:*

- PRIMERO:** *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Cebreros correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de "Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina", 2020.*
- SEGUNDO:** *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil ochocientos setenta y cinco euros (1.875,00€) al Ayuntamiento de **CEBREROS** (CIF P0505700E), siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.26.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de NAVARREVISCA (Expte. 5428/2020. Propuesta 07.10.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General (07.10.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las "Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 existe la partida





presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Navarrevisca y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (08.10.20), se **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Navarrevisca correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de seiscientos sesenta y cinco euros con cincuenta céntimos (665,50€) al Ayuntamiento de **NAVARREVISCA** (CIF P0516700B) y siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.27.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de SANTIAGO DEL COLLADO (Expte. 5411/2020. Propuesta 07.10.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General (07.10.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las “Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes”.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 existe la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Santiago del Collado y resultando





que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (08.10.20), se **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Santiago del Collado correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de quinientos catorce euros con veinticinco céntimos (514,25€) al Ayuntamiento de **SANTIAGO DEL COLLADO** (CIF P0522800B) y siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.28.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de CONSTANZANA (Expte. 5361/2020. Propuesta 07.10.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General (07.10.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las “Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes”.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 existe la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Constanzana y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (08.10.20), se **ACUERDA:**





PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Constanzana correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos cincuenta euros (750,00€) al Ayuntamiento de **CONSTANZANA** (CIF P0506400A) y siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.29.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de BARROMÁN (Expte. 5327/2020. Propuesta 07.10.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General (07.10.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las "Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 existe la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Barromán y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el periodo comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (08.10.20), se **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Barromán correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de cuatrocientos veintitrés euros con cincuenta céntimos (423,50€) al Ayuntamiento de





BARROMÁN (CIF P0502300G) y siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.30.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de SAN GARCÍA DE INGELMOS (Expte. 5426/2020. Propuesta 07.10.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General (07.10.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las "Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 existe la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de San García de Ingelmos y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020

*En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (08.10.20), se **ACUERDA:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de San García de Ingelmos correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos cincuenta euros (750,00€) al Ayuntamiento de **SAN GARCÍA DE INGELMOS** (CIF P0520900B) y siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.31.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico





2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de BLASCOMILLÁN (Expte. 5462/2020. Propuesta 07.10.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General (07.10.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las "Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 existe la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Blascomillán y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020

*En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (08.10.20), se **ACUERDA:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Blascomillán correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos cincuenta euros (750,00€) al Ayuntamiento de **BLASCOMILLÁN** (CIF P0503300F) y siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.32.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de CABIZUELA (Expte. 5381/2020. Propuesta 07.10.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General (07.10.20). La Junta





de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las "Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 existe la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Cabizuela y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020

*En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (08.10.20), se **ACUERDA:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Cabizuela correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos cincuenta euros (750,00€) al Ayuntamiento de **CABIZUELA** (CIF P0504500J) y siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.33.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de PEDRO RODRÍGUEZ (Expte. 5351/2020. Propuesta 07.10.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General (07.10.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las "Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes".





Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 existe la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Pedro Rodríguez y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (08.10.20), se **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Pedro Rodríguez correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos cincuenta euros (750,00€) al Ayuntamiento de **PEDRO RODRÍGUEZ** (CIF P 0518300I) y siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.34.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de MORALEJA DE MATA CABRAS (Expte. 5326/2020. Propuesta 07.10.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General (07.10.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las “Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes”.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 existe la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes.





Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Moraleja de Matababras y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (08.10.20), se **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Moraleja de Matababras correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos cincuenta euros (750,00€) al Ayuntamiento de **MORALEJA DE MATABABRAS** (CIF P0513400B) y siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.35.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo, 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de SAN JUAN DEL OLMO (Expte. 3702/2020. Propuesta 06.10.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General (06.10.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (03.03.20) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020 (Expte. 586/2020).

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación, para el año 2020, se consigna la partida nº 3340/46200, destinada a Actividades de carácter Cultural y Deportivo dotada con 375.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de San Juan del Olmo y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 6 de octubre de 2020.

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (08.10.20), se **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de San Juan del Olmo





correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil trescientos euros (1.300 €) al Ayuntamiento de **SAN JUAN DEL OLMO** (CIF P0521300D), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.36.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de SAN JUAN DEL OLMO (Expte. 5363/2020. Propuesta 07.10.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General (07.10.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las "Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 existe la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de San Juan del Olmo y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (08.10.20), se **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de San Juan del Olmo correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de quinientos veintiséis euros con treinta y cinco céntimos (526,35 €) al Ayuntamiento de **SAN JUAN DEL OLMO** (CIF P 0521300D) y siempre que se encuentre al corriente





A.37.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de MUÑOPEPE (Expte. 3701/2020. Propuesta 06.10.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General (06.10.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (03.03.20) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020 (Expte. 586/2020).

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación, para el año 2020, se consigna la partida nº 3340/46200, destinada a Actividades de carácter Cultural y Deportivo dotada con 375.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Muñozpepe y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 6 de octubre de 2020.

*En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (08.10.20), se **ACUERDA:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Muñozpepe correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos cuarenta y tres euros con veinticinco céntimos (843,25€) al Ayuntamiento de **MUÑOPEPE** (CIF P0514100G), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.38.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de DONJIMENO (Expte. 5331/2020. Propuesta 07.10.20).





Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General (07.10.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las "Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 existe la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Donjimeno y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020

*En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (08.10.20), se **ACUERDA:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Donjimeno correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos cincuenta euros (750,00€) al Ayuntamiento de **DONJIMENO** (CIF P 0506900J) y siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.39.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de LA SERRADA (Expte. 3644/2020. Propuesta 06.10.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General (06.10.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1





Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (03.03.20) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020 (Expte. 586/2020).

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación, para el año 2020, se consigna la partida nº 3340/46200, destinada a Actividades de carácter Cultural y Deportivo dotada con 375.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de La Serrada y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 6 de octubre de 2020.

*En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (08.10.20), se **ACUERDA**:*

PRIMERO: *Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de La Serrada correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos veintisiete euros con cincuenta céntimos (727,50 €) al Ayuntamiento de **LA SERRADA** (CIF P0523200D), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.40.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de SANTIAGO DEL COLLADO (Expte. 3566/2020. Propuesta 06.10.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General (06.10.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (03.03.20) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020 (Expte. 586/2020).





Visto que en los presupuestos generales de la Diputación, para el año 2020, se consigna la partida nº 3340/46200, destinada a Actividades de carácter Cultural y Deportivo dotada con 375.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Santiago del Collado y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 6 de octubre de 2020.

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (08.10.20), **se ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Santiago del Collado correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil trescientos euros (1.300 €) al Ayuntamiento de **SANTIAGO DEL COLLADO** (CIF P0522800B), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.41.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL (Expte. 3548/2020. Propuesta 06.10.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General (06.10.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (03.03.20) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020 (Expte. 586/2020).

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación, para el año 2020, se consigna la partida nº 3340/46200, destinada a Actividades de carácter Cultural y Deportivo dotada con 375.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de San Esteban de Zapardiel y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 6 de octubre de 2020.





En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (08.10.20), **se ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de San Esteban de Zapardiel correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de trescientos sesenta y tres euros (363,00 €) al Ayuntamiento de **SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL** (CIF P0520800D), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.42.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de CEPEDA DE LA MORA (Expte. 3530/2020. Propuesta 06.10.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General (06.10.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (03.03.20) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020 (Expte. 586/2020).

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación, para el año 2020, se consigna la partida nº 3340/46200, destinada a Actividades de carácter Cultural y Deportivo dotada con 375.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Cepeda de la Mora y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 6 de octubre de 2020.

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (08.10.20), **se ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Cepeda de la Mora correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil





trescientos euros (1.300 €) al Ayuntamiento de **CEPEDA DE LA MORA** (CIF P0505800C), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.43.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Club Deportivo de Fútbol Sala "Ávila Sala" para el apoyo de sus actividades deportivas y de formación, 2020. Aprobación justificación y abono (Expte. 3402/2020. Propuesta 06.10.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General (06.10.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (03.08.20) se aprobó el Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Club Deportivo de Fútbol Sala "Ávila Sala" para el apoyo de sus actividades deportivas y de formación, 2020.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida nº 3410/48909 denominada Club Deportivo de Fútbol Sala "Ávila Sala", dotada con 1.500,00€ para tal fin.

Vista la justificación presentada por Club Deportivo de Fútbol Sala "Ávila Sala" y resultando que la documentación presentada es conforme, y teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 27 de noviembre de 2020.

*En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (08.10.20), se **ACUERDA:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Club Deportivo de Fútbol Sala "Ávila Sala" correspondiente al Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila para el apoyo de sus actividades deportivas y de formación.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil quinientos euros (1.500,00€) al **Club Deportivo de Fútbol Sala "Ávila Sala"**, con CIF G05253273 y siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.44.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención Ayuntamientos.- Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020. Justificación y abono Ayuntamiento de LA ADRADA (Expte. 4671/2019. Propuesta 06.10.20).





Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General (06.10.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno en sesión de 30 de mayo de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020.

Por Resolución del Presidente (21.10.19), se concedió una subvención con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2019/2020.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida nº 3230/76200, dotada con 240.000,00€.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de La Adrada y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno (06.07.20), se ampliaron los plazos de ejecución objeto de la subvención (desde el 1 de enero de 2019 al 14 de octubre de 2020) y el plazo de justificación de la subvención hasta el 14 de octubre de 2020.

*En su virtud, ratificando la propuesta, vista la fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (08.10.20), se **ACUERDA**:*

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de La Adrada, correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de siete mil quinientos treinta y ocho euros con veinte céntimos (7.538,20 €) al Ayuntamiento de **LA ADRADA** (CIF P0500200A), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.45.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención Ayuntamientos.- Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020. Justificación y abono Ayuntamiento de CEBREROS (Expte. 4663/2019. Propuesta 06.10.20).





Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General (06.10.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno en sesión de 30 de mayo de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020.

Por Resolución del Presidente (21.10.19), se concedió una subvención con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2019/2020.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida nº 3230/76200, dotada con 240.000,00€.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Cebreros y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno (06.07.20), se ampliaron los plazos de ejecución objeto de la subvención (desde el 1 de enero de 2019 al 14 de octubre de 2020) y el plazo de justificación de la subvención hasta el 14 de octubre de 2020.

*En su virtud, ratificando la propuesta, vista la fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (08.10.20), se **ACUERDA:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Cebreros, correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ocho mil cuatrocientos setenta y un euros con cincuenta céntimos (8.471,50 €) al Ayuntamiento de **Cebreros** (CIF P0505700E), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.46.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención Ayuntamientos.- Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020. Justificación y abono Ayuntamiento de VILLANUEVA DE GOMEZ (Expte. 4600/2019. Propuesta 07.10.20).





Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General (07.10.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno en sesión de 30 de mayo de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020.

Por Resolución del Presidente (21.10.19), se concedió una subvención con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2019/2020.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida nº 3230/76200, dotada con 240.000,00€.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Villanueva de Gómez y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno (06.07.20), se ampliaron los plazos de ejecución objeto de la subvención (desde el 1 de enero de 2019 al 14 de octubre de 2020) y el plazo de justificación de la subvención hasta el 14 de octubre de 2020.

*En su virtud, ratificando la propuesta, vista la fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (08.10.20), se **ACUERDA:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Villanueva de Gómez, correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos setenta y cinco euros (775,00 €) al Ayuntamiento de **VILLANUEVA DE GÓMEZ** (CIF P0525800I), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.47.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA. FUNDACIÓN CULTURAL SANTA TERESA: Traslado del personal que trabaja en la Escuela Universitaria de Enfermería de la Fundación Cultural Santa Teresa a las instalaciones cedidas en el Campus de la USAL en Ávila sito Escuela Politécnica Superior ubicada en la calle Hornos Caleros nº 50 . Aprobación (Propuesta 16.10.20)

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)





La Presidencia da cuenta del presente asunto, expresamente de la solicitud-propuesta de acuerdo de la Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ávila de la Fundación Cultural Santa Teresa, Centro Adscrito a la Universidad de Salamanca (16.10.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Conoce la Junta de Gobierno la solicitud-propuesta de la Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ávila de la Fundación Cultural Santa Teresa, Centro Adscrito a la Universidad de Salamanca (16.10.20), en relación con el traslado del personal que trabaja en la Escuela Universitaria de Enfermería de la Fundación Cultural Santa Teresa a las instalaciones cedidas en el Campus de la USAL en Ávila, sito Escuela Politécnica Superior ubicada en la calle Hornos Caleros nº 50, la misma se transcribe a continuación:

"M^a del Pilar González Arrieta, Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ávila de la Fundación Cultural Santa Teresa, Centro Adscrito a la Universidad de Salamanca.

INFORMA:

Que una vez que la Universidad de Salamanca ha finalizado las obras de acondicionamiento del aula de simulación para que la Escuela universitaria de Enfermería de la Fundación Cultural Santa Teresa imparta la docencia de prácticas avanzadas simuladas y que han asignado 4 aulas para la docencia teórica, seminarios para trabajar en grupo, despachos de dirección y espacios para ubicar la secretaria del centro, se puede impartir la docencia de Grado de enfermería en las instalaciones del Campus de la Universidad de Salamanca en Ávila sito Escuela Politécnica Superior de Ávila ubicada en la C/ Hornos Caleros Nº 50.

Que con las instalaciones que nos asignan para impartir la docencia de Grado de Enfermería, actualmente se mantienen las medidas de seguridad (distancia de seguridad entre los estudiantes de 1.5 m, entre otras medidas exigidas) como marca el protocolo de la Universidad de Salamanca, según modelo de adaptación de la docencia en la USAL por recomendación del Ministerio de Universidades, el 10 de junio a la Comunidad Universitaria aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2020 y actualizado en la Comisión de Planificación y Promoción delegada de Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2020 a partir de las directrices marcadas por las diferentes autoridades en cuanto a medidas de seguridad a nivel de Estado (Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio) y a nivel autonómico (Acuerdo 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León.

Que en el pleno (PLN/2019/17) celebrado el 1 de octubre de 2019, en el turno de intervenciones los diferentes grupos políticos ponen de manifiesto estar de acuerdo en que la Escuela Universitaria de Enfermería de Ávila se traslade a instalaciones del Campus de la Universidad de Salamanca en Ávila-Escuela Politécnica Superior.

SOLICITO:

Que se tome el acuerdo que el personal que trabaja en la Escuela Universitaria de Enfermería de la Fundación Cultural Santa Teresa: equipo directivo, profesorado y personal de administración y servicios se traslade, a la mayor brevedad, a las instalaciones que nos han cedido en el Campus de la USAL en Ávila sito Escuela Politécnica Superior ubicada en la Calle Hornos Caleros Nº 50, así como que se dé traslado del material y equipamiento de los despachos de dirección, de la secretaria del centro, de las aulas de docencia, laboratorios y aula de simulación.

Y para que surta los efectos oportunos firmo el presente escrito en Ávila, a 16 de octubre de 2020."

En su virtud, y ratificando en su práctica totalidad la solicitud-propuesta (16.10.20) a que se ha hecho mérito, **se ACUERDA:**

PRIMERO: *Autorizar el traslado del personal que trabaja en la Escuela Universitaria de Enfermería de la Fundación Cultural Santa Teresa: equipo directivo, profesorado y personal de administración a las instalaciones cedidas en el Campus de la USAL en Ávila (sito Escuela Politécnica Superior ubicada en la Calle Hornos Caleros nº 50), así como el traslado del material y equipamiento de los despachos de dirección, de la secretaria del Centro, de las aulas de docencia, laboratorios y aula de simulación.*

SEGUNDO: *Notificar el presente acuerdo a la Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ávila de la Fundación Cultural Santa Teresa, Centro Adscrito a la Universidad de Salamanca, y a la Gerencia de aquella.*





B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B.1.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Piedrahita, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2020). Formalización 13.03.20 (Expte. 497/2020).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (13.03.20) del *Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Piedrahita, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2020)*. El mismo se da por reproducido, toda vez que ya se transcribió en acta en el momento de su aprobación (sesión Junta de Gobierno 02.03.20).

La Junta toma conocimiento

B.2.- JUZGADOS Y TRIBUNALES, RECLAMACIONES Y RECURSOS EN VÍA ADMINISTRATIVA: Sentencia nº 188/2020, de fecha 24 de septiembre, dictada por el Juzgado de lo Social de Ávila en el procedimiento DSP 258/2020 (Expte. 5480/2019. Informe 01.10.20).

La Presidencia da cuenta de la sentencia que se cita en el epígrafe, en el

Procedimiento: DSP nº 258/2019. Sentencia nº 188/2020 (24.09.20) del Juzgado de lo Social de Ávila de Ávila.

Demandante: D. José Luis del Nogal Herráez.

Demandado: Diputación Provincial de Ávila

Motivo: Reclamación de derechos y despido.

Resultado: El Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial de Ávila dictó Resolución, de fecha 22 de septiembre de 2020, cuya parte dispositiva dice:
"Primero.- Allanarse a las pretensiones del demandante, don José Luis del Nogal Herráez, en el Procedimiento por despido DSP número 258/2020 que se sigue en el Juzgado de lo Social de Ávila.

Segundo.- Autorizar al funcionario de esta Diputación Provincial de Ávila, don Alberto Ferrer González, a allanarse en el Procedimiento por despido DSP nº 258/2020, que se sigue en el Juzgado de lo Social de Ávila."

"Por el Juzgado de lo Social de Ávila, en el Procedimiento 258/2020, con fecha 24 de septiembre de 2020, se dictó Sentencia, y cuyo Fallo es:

"Que aprobando el allanamiento total de la demandada a la demanda de la actora, y estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON JOSE LUIS DEL NOGAL HERRÁEZ, contra la parte demandada, DIPUTACION DE ÁVILA, sobre despido, declaro la nulidad del despido del actor, con fecha de efectos de 28/06/2019, y condena a la demandada a la inmediata readmisión del trabajador en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la Sentencia, a razón de 70,01 Euros/día.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de





interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Santander, denominada "Depósitos y Consignaciones", N° 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Santander, denominada "Depósitos y Consignaciones", N° 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena."

A continuación, por la Presidencia se abre un turno de intervenciones, produciéndose la siguiente:

SR. ENCINAR MARTIN (XAV): Solicita se le faciliten distintas aclaraciones relacionadas con este fallo judicial, tales como el hecho de que no se hubiera promovido la apelación de la sentencia, así como el coste económico que pudiera suponer para la Corporación, en concreto, por razón del abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, como indica literalmente la sentencia.

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Secretario, quien procede a realizar las aclaraciones solicitadas.

Intervienen también en el debate, sobre la valoración y aclaración de distintos aspectos de la sentencia, los Diputados Sres. Muñoz González (PSOE) y Cabrero garcia (Cs).

Finaliza el turno de Intervenciones.

*La Junta de Gobierno, visto asimismo el informe-propuesta obrante en el expediente (01.10.20), y de conformidad con el mismo, **ACUERDA:***

PRIMERO: *Quedar enterada de la presente Sentencia, número 188/2020, de fecha 24 de septiembre de 2020, dictada por el Juzgado de lo Social de Ávila en el Procedimiento DSP nº 258/2020.*

SEGUNDO: *Tomar razón de la misma, ordenando su traslado a la Asesoría Jurídica de la Corporación y al Servicio de Recursos Humanos.*

B.3.- Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes". Ayuntamiento de RASUEROS, estimación cambio objeto, concesión subvención (Expte. 578/2020. Resolución 01.10.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (01.10.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes*", se estima la solicitud y, asimismo, se autoriza la petición de cambio del objeto de la subvención presentada por el Ayuntamiento de Rasueros, aprobándose el gasto de





750,00 euros con cargo a la partida 3410/76200, presupuesto ordinario, ejercicio 2020.

La Junta toma conocimiento

B.4.- Expediente de contratación para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado del Contrato de servicios consistente en la Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, documento ambiental, proyecto de instalaciones, dirección de obra y dirección de ejecución, para la Rehabilitación del edificio ubicado en c/ Jimena Blázquez Nº 7, ampliación de la Diputación Provincial. Adjudicación (Expte. 3766/2020. Resolución 02.10.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (02.10.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el *Contrato de servicios consistente en la Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, documento ambiental, proyecto de instalaciones, dirección de obra y dirección de ejecución, para la Rehabilitación del edificio ubicado en C/ Jimena Blázquez nº 7, ampliación de la Diputación Provincial*, a SI ME LO CUENTAN NO ME LO CREO, S.L.P., con CIF.- B-05256318, por el precio de 46.270 euros y 9.716,70 euros de IVA (21%), es decir, 55.986,70 euros (IVA incluido), dado que es la primera oferta clasificada (78,88 puntos) según la valoración realizada conforme a los criterios (objetivos) establecidos en los pliegos, que no está incurso en valor anormalmente bajo y que cumple con los requisitos exigidos en los pliegos, todo ello de acuerdo a su oferta. Disponiéndose el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 1510/62712 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

Asimismo, se resuelve, rechazar la oferta presentada por BOBILLO & ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.L.P., por estar incurso en valor anormalmente bajo, ratificando así el acto de trámite de la Mesa de Contratación de 17 de septiembre de 2020.

La Junta toma conocimiento.

B.5.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Casavieja, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2020). Formalización 13.03.20 (Expte. 497/2020).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (13.03.20) del *Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Casavieja, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2020)*. El mismo se da por reproducido, toda vez que ya se transcribió en acta en el momento de su aprobación (sesión Junta de Gobierno 02.03.20).

La Junta toma conocimiento.

B.6.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2020). Formalización 13.03.20 (Expte. 497/2020).





Se dio cuenta a la Junta de la formalización (13.03.20) del *Convenio de Colaboración entre la Excmo. Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2020)*. El mismo se da por reproducido, toda vez que ya se transcribió en acta en el momento de su aprobación (sesión Junta de Gobierno 02.03.20).

La Junta toma conocimiento.

B.7.- Convenio por el que se concede una subvención, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila, ejercicio 2020, al Ayuntamiento de Navalosa, para la realización de "Restauración Chozos II". Formalización 31.07.2020 (Expte. 4171/20).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (31.07.20) del *Convenio por el que se concede una subvención, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila, ejercicio 2020, al Ayuntamiento de Navalosa, para la realización de "Restauración Chozos II"*. El mismo se da por reproducido, toda vez que ya se transcribió en acta en el momento de su aprobación.

La Junta toma conocimiento.

B.8.- Devolución de la fianza, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de la obra: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-129: Horcajo de las Torres-Madrigal de las Altas Torres" (Expte. 4024/2020. Resolución 05.10.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (05.10.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se autoriza la devolución de la fianza (11.840 euros) a la empresa adjudicataria (Canteras Cuadrado, S.L.), constituida para responder de las obligaciones derivadas del contrato de la obra: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-129: Horcajo de las Torres-Madrigal de las Altas Torres" (formalizado 24.08.20).

La Junta toma conocimiento.

B.9.- Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para asociaciones y clubes deportivos de la provincia de Ávila, 2020. Desestimación solicitud presentada por el Club Deportivo El Barco de Ávila (Expte. 3488/2020. Resolución 07.10.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (07.10.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para asociaciones y clubes deportivos de la provincia de Ávila, 2020*, se desestima la solicitud presentada por el Club Deportivo El Barco de Ávila (RE 2020-E-RE-5348 de 19/08/2020), al no aportar la documentación preceptiva para completar la solicitud.

La Junta toma conocimiento.





B.10.- Convenios de colaboración entre la Diputación de Ávila y los Ayuntamientos de Pedro Bernardo, Sanchidrián, El Barraco y Tornadizos de Ávila para el desarrollo del programa "Creceamos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2020). Formalización 13.03.20 (Exptes. 497/2020).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (13.03.20) de los *Convenios de colaboración entre la Diputación de Ávila y los Ayuntamientos de Pedro Bernardo, Sanchidrián, El Barraco y Tornadizos de Ávila para el desarrollo del programa "Creceamos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2020)*. Los mismos se dan por reproducidos, toda vez que ya se transcribieron en acta en el momento de su aprobación (sesión Junta de Gobierno 02.03.20).

La Junta toma conocimiento.

B.11.- Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Ávila y la Mancomunidad de los Galayos (Infocal 2020). Formalización 18.09.2020 (Expte. 3321/2020).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (18.09.20) del *Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Ávila y la Mancomunidad de los Galayos (INFOCAL 2020)*. El mismo se da por reproducido, toda vez que ya se transcribió en acta en el momento de su aprobación.

La Junta toma conocimiento

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

C.1.- Sr. Muñoz González (PSOE).- Dirige un ruego a la Presidencia, instando no se demore más de lo necesario la cobertura de las plazas de docencia que necesita la Escuela de Enfermería.

Sr. Presidente.- Toma nota del ruego, manifestando que se está en el inmediato cumplimiento de los trámites.

C.2.- Sr. Encinar Martín (XAV).- Dirige una pregunta al Sr. Presidente sobre qué va a pasar con el personal subalterno: ordenanzas, mantenimiento, etc. vinculado a la Escuela de Enfermería, por el traslado autorizado de dicho centro a su nueva ubicación en la Escuela Politécnica de la USAL.

Sr. Presidente.- Responde que dicho personal continuará prestando sus servicios en el edificio donde se ubica la Fundación Cultural Santa Teresa.

No formulándose ningún otro ruego o pregunta, el Sr. Presidente, previamente al levantamiento de la sesión, indica al Sr. Secretario que proceda a dar lectura a una declaración institucional consensuada por acuerdo de Junta de Portavoces, con el propósito de que el texto de dicha declaración sea sometido igualmente a su lectura por parte de la Junta de Gobierno de la





Excma. Diputación Provincial de Ávila; y cuyo tenor literal es el siguiente:

Declaración Institucional de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Ávila con motivo del Día Internacional de la Mujer Rural 15 de octubre de 2020

Desde 2008, por decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el día 15 de octubre se celebra el Día Internacional de la Mujer Rural.

La voluntad de la ONU con la instauración de este día es reconocer el papel fundamental de las mujeres en el desarrollo socioeconómico, en la cohesión territorial y en el arraigo de nuestros pueblos.

Este reconocimiento se hace aún más importante este año, marcado por la pandemia de la Covid-19, en que las mujeres en la sociedad rural han encontrado dificultades añadidas en diferentes facetas de su vida por el hecho de vivir en el medio rural.

Con esta declaración institucional, los grupos políticos de la Excma. Diputación Provincial de Ávila ponen de manifiesto la inmensa labor que las mujeres han realizado en el cuidado de enfermos, dependientes y personas mayores. Históricamente, ellas han cargado con la mayor parte de esta responsabilidad en la mayoría de los casos. Esta tarea ha sido especialmente ardua, dolorosa y difícil durante todo este año atípico. Al tiempo que esto demuestra el papel fundamental de la mujer en nuestros pueblos, también es un claro ejemplo de que aún queda mucho que recorrer en el camino hacia la igualdad entre hombres y mujeres, especialmente en el medio rural.

Asimismo, Ávila tiene entre sus retos de futuro más acuciantes la lucha contra la despoblación, que afecta a prácticamente todas las localidades de la provincia.

Para superar el reto demográfico, las mujeres deben ser reconocidas como parte activa e imprescindible del emprendimiento rural, con la incorporación de nuevos talentos y siendo protagonistas de esa transformación en condiciones de igualdad. No habrá desarrollo del medio rural sin la contribución y participación de las mujeres en todos los ámbitos, y en especial en la actividad económica, sin olvidar la importancia del relevo generacional para evitar el despoblamiento.

Las diferencias en materia laboral son todavía patentes. Sigue existiendo una brecha salarial aún mayor en los pueblos que en las ciudades y las mujeres tienen muchas más dificultades para acceder a puestos de responsabilidad, tanto en empresas como en instituciones. En este sentido, se debe reconocer y visibilizar el papel de las mujeres rurales en la promoción del desarrollo rural y, además de los cuidados familiares antes mencionados, el trabajo desarrollado en las explotaciones familiares, que han sido tan frecuentemente invisibilizados e infravalorados.

Las carencias que sufren muchos de nuestros pueblos en materia de comunicaciones y servicios hacen más difícil el acceso de la mujer a las nuevas tecnologías, a la educación y al ocio en las mismas condiciones que en grandes núcleos de población.

Por otra parte, es necesario que la mujer que vive en un entorno rural se sienta segura y que disponga de las herramientas adecuadas para luchar contra el maltrato, y que la víctima cuente con la comprensión y el respaldo de su entorno.

Desde la Diputación de Ávila, así como desde el resto de instituciones públicas de la provincia, se debe fomentar la imagen real, lejos de los tópicos, de las mujeres en el medio rural: personas luchadoras, con aspiraciones y que buscan un desarrollo personal y profesional en libertad, en las mismas condiciones que los hombres y de la misma forma que la mujer en un entorno urbano.

Queda todavía mucho por hacer. Por este motivo, esta Diputación Provincial, y todos los





grupos políticos en ella representados, REIVINDICAN:

- *El papel decisivo de la mujer en el medio rural en todos los ámbitos del espectro público y privado.*
- *Que la mujer en el medio rural tenga plenas oportunidades laborales, de emprendimiento, educativas y de ocio, y que las niñas puedan optar por futuro que libremente elijan.*
- *Que se elimine la brecha salarial y el techo de cristal, tan acentuados en el ámbito rural.*
- *Que se promueva la titularidad compartida de las explotaciones agropecuarias.*
- *La importancia de seguir luchando para conseguir una igualdad plena entre hombres y mujeres en el medio rural.*
- *Que la mujer se sienta segura y cuente con las herramientas necesarias para luchar contra el maltrato y que, de una vez por todas, se pueda erradicar esta lacra social.*
- *Una participación real y efectiva en la vida pública de su entorno.*
- *Que se modernice la imagen de la mujer en el ámbito rural y se eliminen los tópicos.*
- *Que se eliminen las barreras tecnológicas, que mejoren las comunicaciones y los servicios en el medio rural para facilitar la igualdad de oportunidades no solo entre hombres y mujeres, sino también entre ciudades y pueblos.*
- *Que exista un acceso a la sanidad en las mismas condiciones que en el entorno urbano.*
- *Ojalá llegue el momento en el que no tengamos que celebrar, ni reivindicar ni elaborar declaraciones institucionales en defensa y reconocimiento de la mujer trabajadora, de la mujer rural y de la niña porque eso significará que nuestra sociedad está avanzando.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

